



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS" 37
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 198-2010-MPC
Casma, 24 de Setiembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 6014-10 (Oficio N° 853-10-HASIC/D, seguido por el Director del Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, a través del cual solicita donación de materiales para vigilancia AEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de la referencia el Director del Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, solicita donación de 100 metros de tela de poliseda de color blanco, 100 unidades de goma, bolsas 5 x 10, 7 x 10 y bolsas chequera 10 paquetes de cada uno, además 4 cajas de tizas de color que serán utilizadas en las actividades de vigilancia AEDICA (DENGUE) que se desarrollará en nuestra localidad;

Que, con Informe N° 609-2010-OET/OPP-MPC el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, comunica que habiéndose efectuado una revisión al Presupuesto Institucional del año Fiscal 2010 a ejecutarse en le presente año existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente atender el pedido solicitado por el Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, teniendo en cuenta la importancia de las actividades de vigilancia y control del Dengue;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ATENDER el pedido solicitado por el Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, otorgándose 100 metros de tela de poliseda de color blanco, 100 unidades de goma, bolsas 5 x 10, 7 x 10 y bolsas chequera 10 paquetes de cada uno, y 4 cajas de tizas de color para las actividades AEDICA (DENGUE) que se desarrollará en esta ciudad, conforme a la disponibilidad presupuestal existente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE